



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 7 de marzo de 2019

Número 5233-IV

CONTENIDO

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establecen diversas acciones relativas al proceso de implementación del servicio de carrera de la Cámara de Diputados

Anexo IV

Jueves 7 de marzo



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSAS ACCIONES RELATIVAS AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo establecido por los artículos 23, numeral 1, incisos a) e i), 37, 38, 48 numeral 1 y 4 incisos b) y d), 56 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 283, numerales 1 y 2, así como el artículo Quinto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2010 y reformado el 12 de abril del 2011; así como por los artículos 70, 71, 72, 143, 144, 147 y 148 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, y al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. Que el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a la Cámara de Diputados para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados y el Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, contemplan un servicio de carrera para la profesionalización del personal de la Cámara de Diputados que pertenezcan a dicho servicio.
- III. Que el Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, establece la existencia del Consejo Directivo del Servicio de Carrera, como un órgano colegiado encargado de coordinar la implementación del servicio, el cual se integra por la Secretaría General como Presidente; los Secretarios de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos y Financieros como Vicepresidentes; tres Vocales con conocimientos y experiencia en la materia, designados por la Conferencia para la Dirección y Programación



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

de los Trabajos Legislativos a propuesta del Presidente de la misma; así como una secretaría técnica.

- IV. Que con fecha 8 de junio de 2000, se publicó en la Gaceta Parlamentaria la Convocatoria al Curso Propedéutico para los Cuerpos del Servicio de Carrera, dirigiéndose particularmente al personal que en ese momento prestaba sus servicios en diversas áreas de la Cámara de Diputados y bajo distintas modalidades de contratación.
- V. Que en sesión de fecha 2 de agosto de 2011, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, ratificó el acuerdo en el sentido de considerar como “aspirantes” al Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, a los que con tal carácter continuaban prestando sus servicios en la Cámara de Diputados. Asimismo, se estableció que a la brevedad posible se procedería a la integración del Consejo Directivo del Servicio de Carrera y demás órganos.
- VI. Que el artículo Quinto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2010 y reformado el 12 de abril del 2011, establece disponer las medidas y acciones necesarias para regularizar y concluir el proceso de instrumentación del Servicio de Carrera en su vertiente parlamentaria y dejar a salvo los derechos del personal que de manera ininterrumpida siguiera laborando con el carácter de “aspirante” al Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.
- VII. Que conforme a los artículos 37 y 48 numeral 4, inciso d) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es atribución de la Secretaría General, llevar el registro y dar cumplimiento a los acuerdos de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.
- VIII. Que con base en el artículo 23, numeral 1, inciso i), y 37 numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es atribución del Presidente de la Mesa Directiva, comunicar a la Secretaría General de la Cámara, las instrucciones, observaciones y propuestas que sobre las tareas a su cargo formule la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, así como supervisar el cumplimiento de los acuerdos que ésta emita.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

- IX. Que los servicios de carrera constituyen un elemento fundamental de los gobiernos democráticos, en tanto propician que quienes ingresan y permanecen en un cargo público cuenten con los conocimientos, habilidades, aptitudes y valores necesarios para un actuar profesional, honesto y efectivo, con lo cual se contribuye a la mejora del quehacer gubernamental, así como a la eficacia de los servicios públicos y acciones que el Estado realiza en beneficio de la ciudadanía.
- X. Que existe una opinión generalizada de las fuerzas políticas representadas en la Cámara de Diputados, de avanzar en la implementación del Servicio de Carrera, como un medio para la profesionalización de los funcionarios que se desempeñan en la Cámara, y para contribuir así al fortalecimiento de la institución parlamentaria y al eficaz ejercicio de las facultades del órgano legislativo.

Por lo anteriormente expuesto, este órgano emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos aprueba la lista de expertos presentada por el Presidente de este órgano colegiado, a fin de que las Vocalías del Consejo Directivo del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados sean ocupadas por tres de las personas que figuran en dicha lista, misma que a continuación se transcribe en orden alfabético.

- C. Díaz Juárez, Daniel
- C. Guerrero Orozco, Omar
- C. Máttar Márquez, Jorge
- C. Méndez Martínez, José Luis
- C. Pardo López, María del Carmen
- C. Vaquero Betancourt, Alma Angélica

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General, se realicen todos los actos administrativos necesarios para que se proceda a la integración del Consejo Directivo del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSAS ACCIONES RELATIVAS AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

TERCERO. Una vez constituido el Consejo Directivo del Servicio de Carrera se proceda en dicha instancia a atender el asunto referente a la situación administrativa de las y los servidores públicos que a la fecha se encuentren activos, con el carácter de “aspirantes” al Servicio de Carrera reconocido en acuerdos anteriores, observando los procedimientos y mecanismos que, en el ámbito de sus atribuciones, el Consejo Directivo determine.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor el día de su aprobación por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

SEGUNDO. Publíquese el presente en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

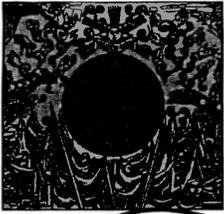
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 6 días del mes de marzo de 2019.

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
Presidente

DIP. MARIO DELGADO CARRILLO
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Morena

P.O.

DIP. JUAN CARLOS ROMERO HICKS
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

DIP. BENÉ JUÁREZ CISNEROS
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

**DIP. OLGA JULIANA ELIZONDO
GUERRA**

Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social

**DIP. REGINALDO SANDOVAL
FLORES**

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

**DIP. ITZCOATL TONATIUH BRAVO
PADILLA**

Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

**DIP. VERÓNICA BEATRÍZ JUÁREZ
PIÑA**

Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Olga Juliana Elizondo Guerra, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

Mesa Directiva

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunyaska García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lizeth Sánchez García, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>